



SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

FUNDADA EN 1937

Afiliada a la Sociedad Interamericana de Cardiología, a la Sociedad Europea de Cardiología y a la Federación Mundial del Corazón

Miembro de la Sociedad Sudamericana de Cardiología

ESTATUTO SAC. REGLAMENTO INTERNO. Título I: Membresías: Artículo 6

Para ser Miembro Titular se requiere:

I) Podrán ingresar a la categoría de Miembros Titulares:
1) Los miembros adherentes que cumplan con uno de los siguientes requisitos:
a) Haber presentado como adherente personalmente / o ser el/ la primer/ a autor/ a de 2 (dos) trabajos científicos en alguna de las reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) o internacionales realizadas por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida. A partir del año 2025 está la opción de presentar constancia de aceptación de un trabajo para ser presentado en alguna de las reuniones científicas mencionadas ad- referéndum de su presentación. Una vez cumplido con la misma, deberá enviar al área ECAR la certificación o constancia de la presentación, Y 1 (un) trabajo aceptado para su publicación siendo miembro adherente (en versión impresa o a través de la web) por la Revista Argentina de Cardiología, o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos. Por cada artículo presentado para cambio de membresía se considerarán como máximo 2 coautores por publicación. El postulante deberá notificar a la RAC o la revista donde ha publicado el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía y adjuntar la nota de respuesta de la revista a la documentación solicitada por el ECAR.

Se incluirán también como publicaciones en revistas científicas la autoría de Consensos de la Sociedad Argentina de Cardiología, Guías Nacionales e Internacionales de organismo y Sociedades afines a la SAC, así como autoría de libros relacionados a la Cardiología o autoría de los artículos del PROSAC. En caso de este tipo de publicaciones se considerarán hasta 5 coautores en consonancia con los requisitos establecidos para la publicación de artículos en la Revista Argentina de Cardiología.

En caso de tratarse de consensos SAC o autoría de PROSAC deberán haber notificado previamente al Área correspondiente el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía a partir del año 2022. El postulante deberá adjuntar a la documentación solicitada la nota de respuesta del PROSAC o área Consensos según corresponda.

Respecto al interés de utilizar autoría de libros relacionados con la Cardiología, se considerarán hasta 5 coautores. El postulante deberá notificar al editor del libro el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía y adjuntar la nota de respuesta a la documentación solicitada. La publicación de casos clínicos o cartas editoriales no cumplen los requisitos previamente descriptos por lo que no son considerados para cambio de membresía.

b) También será válida la publicación en la Revista Argentina de Cardiología de 2 (dos) trabajos científicos o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1a.

2) Los Miembros Activos que acrediten:

a) Haber presentado personalmente como activos o ser el primer autor de 1 (un) trabajo en reuniones científicas **nacionales** (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los distritos regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida cumpliendo con los requisitos descriptos en inciso 1 a , Y haber presentado 1 (un) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos y que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1a.

b) También será válida la publicación en la Revista Argentina de Cardiología de 2 (dos) trabajos científicos o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos, que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1 a.

3) Podrán ingresar directamente como Miembros Titulares aquellos cardiólogos o cirujanos cardiovasculares argentinos que, con residencia estable en el exterior, hayan presentado 2 (dos) trabajos aceptados para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos que cumplan los requisitos descriptos en el inciso 1 a. En cada caso se analizará los antecedentes de los postulantes por parte de las autoridades del ECAR con posterior aprobación de Mesa Directiva.

.

4) El postulante deberá elevar la solicitud con la documentación requerida en las fechas habilitadas. Aquellos miembros que reúnan los requisitos serán incluidos en la nómina de candidatos a MTSAC y elevados a la Comisión Directiva para su evaluación y aprobación.

5) Deberán obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria.

Los trabajos presentados y publicados no podrán ser los mismos utilizados para acceder a Miembro Adherente.

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada del postulante, quien debe:

- 1) Completar todos los datos sin excepción.
- 2) Adjuntar copia del título de Médico o el que corresponda.
- 3) Adjuntar el Currículum Vitae.
- 4) Copia del certificado de presentación del o los trabajo/s científico/s señalando claramente el lugar y fecha de los Congresos, Reuniones Científicas correspondientes.
- 5) Copia de la aceptación por el comité científico de un trabajo científico ad- referéndum de ser presentado.
- 6) En relación al punto 5, copia de la presentación del trabajo mencionado.
- 7) Copia de la/las publicación/ es o certificado de aceptación en la Revista Argentina de Cardiología u otra revista reconocida por la Sociedad señalando claramente la fecha.
- 8) Completar la solicitud con letra de imprenta legible.

REQUISITOS PARA INGRESAR A MIEMBRO ACTIVO

Podrán ingresar a la categoría de Miembros Activos:

I) Los miembros adherentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar como médico una concurrencia regular a un centro reconocido de asistencia, docencia, investigación cardiológica o de cirugía cardiovascular, durante un plazo mínimo de 5 (cinco) años y/o residencia completa en cardiología o en sistemas de residencia acreditados por la sociedad y una de las siguientes condiciones:

1) Haber presentado personalmente como adherente o ser el/la primer/a autor/a de 1 (un) trabajo en alguna de las reuniones científicas nacionales (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentre adherida. A partir del año 2025 está la opción de presentar constancia de aceptación de un trabajo para ser presentado en alguna de las reuniones científicas mencionadas ad- referéndum de su presentación. Una vez cumplido con la misma, deberá enviar certificación o constancia de la presentación al ECAR;

2) haber presentado como adherente 1 (un) trabajo aceptado para su publicación (en versión impresa o a través de la web) por la Revista Argentina de Cardiología, o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (con revisión por pares) de los trabajos. Por cada artículo presentado para cambio de membresía se considerarán como máximo 2 coautores por publicación. El postulante deberá notificar a la Revista Argentina de Cardiología o a la revista donde

ha publicado (reconocidas y con comité de evaluación) el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía y adjuntar la nota de respuesta de la revista a la documentación solicitada.

Se incluyen también como publicaciones en revistas científicas la autoría de Consensos de la Sociedad Argentina de Cardiología, Guías Nacionales e Internacionales de organismos y Sociedades afines a la SAC, así como autoría de libros relacionados a la Cardiología o autoría de artículos del PROSAC. En caso de este tipo de publicaciones se considerarán hasta 5 coautores en consonancia con los requisitos establecidos para la publicación de artículos en la Revista Argentina de Cardiología. En caso de tratarse de Consensos SAC o autoría de PROSAC deberán haber notificado previamente al Área correspondiente el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía a partir del año 2022. El postulante deberá adjuntar la nota de respuesta del PROSAC o área Consensos según corresponda. Respecto al interés de utilizar autoría de libros relacionados con la Cardiología, se considerarán hasta 5 coautores. El postulante deberá notificar previamente al editor del libro el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía y adjuntar la nota de respuesta a la documentación solicitada.

La publicación de casos clínicos o cartas editoriales no cumplen los requisitos previamente descriptos por lo que no son considerados para cambio de membresía.

- 3) Haber completado y aprobado durante 5 años el PROSAC.
 - 4) Haber actuado como cardiólogo o cirujano cardiovascular en el extranjero durante un plazo no inferior a 5 años consecutivos y haber publicado 1 trabajo científico en la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos, y ser uno de los 2 coautores que se reconocerán por haber optado a esta designación en forma expresa.
 - 5) Haber desempeñado tareas al menos por 4 años en las distintas áreas de la SAC (Investigación, Docencia, Recertificación, Revista, Consensos, PROSAC, ARI, Consejos, Comité Científico del Congreso, Distritos Regionales), este desempeño debe estar certificado por el Director/es de las áreas que correspondan.
- II) Podrán presentarse miembro activo independientemente de la membresía a la que pertenece, aquellos miembros que acrediten haber completado un período como Presidente de alguno de los distritos regionales SAC y cumplir con las siguientes requisitos:
- a) Acreditar como médico una concurrencia regular a un centro reconocido de asistencia, docencia, investigación cardiológica o de cirugía cardiovascular durante un plazo mínimo de 5 años y /o residencia completa en cardiología en centros u hospitales reconocidos por la SAC.
 - b) CV actualizado que incluya copia del título de médico.
- III) Los postulantes deberán elevar a las autoridades del ECAR la solicitud con la documentación requerida para el cambio de membresía en las fechas habilitadas para tal fin. Los miembros que reúnan los requisitos serán incluidos en la nómina de candidatos a miembro activo y elevados a la Comisión Directiva para su evaluación y aprobación.

- IV) Obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria.

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada del postulante, quien debe:

- 1) Completar todos los datos sin excepción.**
- 2) Adjuntar fotocopia del título de Médico o el que corresponda.**
- 3) Acompañar Currículum Vitae.**
- 4) Copia del certificado de presentación del o los trabajo/s científico/s señalando claramente el lugar y fecha de los Congresos, Reuniones Científicas correspondientes.**
- 5) Copia de la aceptación por el comité científico de un trabajo científico ad-referéndum de ser presentado.**
- 6) En relación al punto 5, copia de la presentación del trabajo mencionado.**
- 7) Copia de la/las publicación/ es o certificado de aceptación en la Revista Argentina de Cardiología u otra revista reconocida por la Sociedad, señalando claramente la fecha.**
- 8) Escribir con letra de imprenta legible**

Para ser Miembro Adherente se requiere:

- I) Acreditar ser Miembro Adscripto SAC**
- II) Tener por lo menos 2 años de antigüedad en la profesión médica.**
- III) Acreditar una concurrencia regular a un centro de asistencia o investigación cardiológica o de cirugía cardiovascular durante un plazo mínimo de 2 años, o haber demostrado, a juicio de la Comisión Directiva, especial dedicación a la cardiología clínica o quirúrgica, o a la investigación en esta rama de la medicina y uno de los siguientes requisitos:**
 - a) Haber presentado personalmente como adscripto 1 trabajo en las reuniones científicas (Congreso Argentino de Cardiología o Jornadas de los Distritos Regionales) nacionales o internacionales realizados por la Sociedad o por entidades a las cuales la Sociedad Argentina de Cardiología se encuentra adherida. A partir del año 2025 está la opción de presentar constancia de aceptación de un trabajo para ser presentado en alguna de las reuniones científicas mencionadas ad-referéndum de su presentación. Una vez cumplido con la misma, deberá enviar certificación o constancia de la presentación al ECAR**
 - b) Haber presentado como adscripto 1 (un) trabajo aceptado para su publicación por la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación (es decir, con revisión por pares). En caso de que el artículo presentado aspire a validarse como antecedente para estos u otros requisitos, dicha**

aspiración deberá aclararse expresamente al enviarse a la Revista Argentina de Cardiología, tal como lo indican sus reglamentos; si el artículo en cuestión tuviere tres autores o más, hasta 2 (dos) coautores podrán optar por esta designación. El postulante deberá notificar a la RAC o la revista donde ha publicado el interés de utilizar dicha publicación para el cambio de membresía y adjuntar la nota de respuesta a la documentación solicitada. La publicación de casos clínicos o cartas editoriales no cumplen los requisitos previamente descriptos por lo que no son considerados para cambio de membresía.

b) Haber completado y aprobado los 5 años del PROSAC.

c) Los cardiólogos o cirujanos cardiovasculares que hayan actuado en calidad de tales en el extranjero, durante un plazo no inferior a 2 (dos) años consecutivos, podrán postularse como miembros adherentes de la SAC y deberán tener presentados 1 trabajo en reuniones científicas debidamente reconocidas o 1 trabajo publicado en la Revista Argentina de Cardiología o en revistas especializadas en cardiología reconocidas y con comité de evaluación de los trabajos.

IV) Haber sido propuestos a la Comisión Directiva por 2 (dos) miembros titulares quienes firmarán al pie de la solicitud. El postulante deberá elevar al área la documentación requerida en las fechas habilitadas. Aquellos miembros que reúnan los requisitos serán incluidos en la nómina de candidatos a miembro adherente y elevados a la Comisión Directiva para su evaluación y aprobación.

V) Deberán obtener como mínimo 2/3 (dos tercios) de los votos emitidos en las elecciones pertinentes que se efectúen en la Asamblea Anual Ordinaria.

La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada del postulante, quien debe:

- 1- Completar todos los datos solicitados con letra de imprenta legible.
- 2- **Adjuntar copia del título de Médico o el que corresponda.**
- 3- **Acompañar Currículum Vitae**
- 4- **Copia del Certificado de presentación del Trabajo Científico señalando claramente el lugar y fecha de los Congresos, Reuniones Científicas etc.**
- 5- **En caso de utilizar un trabajo aceptado pero aún no presentado, adjuntar copia de la aceptación de un trabajo científico para su presentación y posteriormente enviar copia de la presentación realizada.**
- 6- **Copia de las publicaciones o certificado de aceptación de publicación en la Revista Argentina de Cardiología o de otra Revista que responda a los requisitos detallados en inciso III b, señalando claramente la fecha.**
- 7- **Nota de respuesta de la RAC o de la Revista correspondiente a la solicitud de poder utilizar dicha publicación para cambio de membresía.**